



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO No. 05266 40 03 003 2021 00138 00
AUTO No. 322

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

Estudiado el presente proceso declarativo de restitución de inmueble arrendado, instaurado por ARRENDAMIENTOS ABURRA SUR S.A.S, en contra de los señores JUAN FERNANDO ESCOBAR ESCOBAR, GLORIA OLIVA ESCOBAR DE ESCOBAR, LEOPOLDO DE JESÚS ESCOBAR PELÁEZ y DANIELA GRISALES SALDARRIAGA, observa el Despacho que la dirección de ubicación del inmueble, objeto de restitución se encuentra localizado en la Diagonal 31 BB # 32 C Sur 10, que pertenece al Barrio Las Flores del Municipio de Envigado,¹ razón por la cual se procederá a remitir el expediente (proceso de mínima cuantía y única instancia) al Centro de Servicios Administrativos de esta Localidad para que sea repartido al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples del Municipio de Envigado, para que asuma el conocimiento del mismo, pues a tal Juzgado corresponde, dentro de su competencia las Zonas 3, 4, 5 y 6 de esta Municipalidad, de conformidad con el Acuerdo No. CSJAA 16-1608 del 30 de junio de 2016, modificado por el Acuerdo CSJANTA 18-755 del 14 de septiembre de 2018 expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

Se advierte que, con el escrito de la demanda, no se aportó el original del contrato como lo refiere el actor en el acápite de pruebas, como tampoco se allegó dicho documento en medios electrónicos.

BAPU

CÚMPLASE,

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ

¹ <http://sigeme.envigado.gov.co/mapgis/mapa.jsp?aplicacion=0>

AUTO 322 RADICADO: 2021-00138-00

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e2142d5115bd8141a5fd14600173d697b7006e08ca62e9a154ab9cc553736d4**
Documento generado en 16/02/2021 12:55:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>